

1875

N. 53 Año 1875.

Para los efectos oportunos paso á manos de V.S. las hojas de servicios de la Maestra de esta Escuela pp.ca. de niños y la del que suscribe; cumpliendo de este modo con lo prevenido por esa Junta Provincial, que tan dignamente preside, en su circular fcha. 29 del anteproximo.  
= Dios gua. a V.S. m.a. Santaella 12 de febrero de 1875. = Fco. de P. Aguayo. =  
Sr. Gobernador Civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Córdoba.

N.53

Para los efectos oportunos paso á manos de V.S. las hojas de servicios de la Maestra de esta Escuela pp.ca. de niños y la del que suscribe; cumpliendo de este modo con lo prevenido por esa Junta Provincial, que tan dignamente preside, en su circular fcha. 29 del anteproximo.

Dios gua. a V.S. m.a. Santaella 12 de febrero de 1875.

Fco. De P. Aguayo.

Sr. Gobernador Civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Córdoba.

N. 54  
Suplico a V.S. se sirva nombrar el vocal de  
la Junta local, que debe presidir los exá-  
menes trimestrales de estas dos Escuelas ppcas.  
de ambos sexos, que tendrán lugar en la for-  
ma siguiente: los de los niños, el 19 de los  
corrientes; y los de las niñas, el 20; para  
poder cumplir, de este modo, lo preceptuado  
por la Junta Provincial en la instrucción 27  
de las que dicha Corporación tuvo á bien co-  
municar en Junio de 1871. = Dios guarde á  
V.S. m. a. Santaella 13 de Marzo de  
1875. = Fco. de P. Aguayo = Sr. Alcalde  
Constitucional, presidente de la Junta lo-  
cal de Instrucción ppc. de esta villa!

N.54

Suplico a V.S. se sirva nombrar el vocal de la Junta Local que debe presidir los exámenes trimestrales de estas dos escuelas ppcas. de ambos sexos, que tendrán lugar en la forma siguiente: los de los niños, el 19 de los corrientes; y los de las niñas, el 20; para poder cumplir de este modo, lo preceptuado por la Junta Provincial en la instrucción 27 de las que xxx corporación tuvo á bien comunicar en Junio de 1871.

Dios Guarde á V.S. m.a.

Santaella 13 de marzo de 1875.

Fco. De P. Aguayo.

Sr. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción ppc. de esta villa.

N. 55.

Póngase V. de acuerdo con el S. Rector ecco.,  
vocal de la Junta, para que presida los  
exámenes privados de estas Escuelas pp.<sup>ccas</sup>  
y se cumplimente la prescripción de la  
Junta Provincial, que V. me cita, en su  
atenta comunicación, 13 del actual. =  
Dios gua. a V. m. a. Santaella 15 de  
Marzo de 1875. = Antonio Maqueda.  
= S. Profesor de esta Escuela pp.<sup>cca</sup> de  
Niños.

N.55

Póngase V. De acuerdo con el S. Rector ecco., vocal de la Junta, para que presida los exámenes privados de estas Escuelas pp.ccas. y se cumplimente la prescripción de la Junta Provincial, que V. Me cita, en su atenta comunicación, 13 del actual.  
Dios gua. a Vd. m.a.  
Santaella 15 de Marzo de 1875.  
Antonio Maqueda.  
S.Profesor de esta Escuela pp.cca de Niños.

N. 56.

Con arreglo a la disposición 8.<sup>a</sup> de la Rl. orden de 12 de Enero de 1872 y circular de la Junta Provincial de Instrucción Pública de 15 de Junio de 1869, paso á manos de V.S. los presupuestos, relativos al año económico de 1875-76, y los inventarios de estas tres Escuelas pp. cas. de ambos sexos, todos por duplicado para los efectos legales. Dios gua. á V.S. m. a. Santealla 1.<sup>o</sup> de Abril de 1875. = El Profesor. = Fco de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción pública de esta villa!

N.56

Con arreglo a la disposición 8.<sup>o</sup> de la Rl orden de 12 de Enero de 1872 y circular de la Junta Provincial de Instrucción Pública de 15 de Junio de 1869, paso á manos de V.S. los presupuestos, relativos al año económico de 1875-76, y los inventarios de estas tres Escuelas pp. cas. de ambos sexos, todos por duplicados para los efectos legales.

Dios gua. á V.S. m.a.

Santealla 1.<sup>o</sup> de Abril de 1875,

El Profesor

Fco de P. Aguayo

S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción pública de esta villa.

N. 57.

Para su satisfacción y la del Ayuntamiento,  
que tan dignamente preside, paso á manos  
de V.S. la cuenta justificada de los gastos  
de esta Escuela pp. cca de Adultos, cuya  
enseñanza terminó en el día de ayer. =  
Dios gua. á V.S. m. a. Santaella 1.<sup>o</sup>  
de Mayo de 1875. = Fco. De P. Guayo  
= S. Alcalde Constitucional de esta  
villa.

**N.57**

Para su satisfacción y la del Ayuntamiento que tan dignamente preside, paso á manos de V.S. la cuenta justificada de los gastos de esta Escuela pp.cca de Adultos, cuya enseñanza terminó en el día de ayer.

Dios gua. á V.S. m.a.

Santaella 1° sw Mayo de 1875.

Fco. De P. Guayo.

S. Alcalde Constitucional de esta villa

N. 38

Para su satisfaccion y la de esa Junta Provincial, que tan dignamente preside, tengo la de poner en conocimiento de V.S. que en el día de ayer ha terminado la enseñanza de esta Escuela pp.<sup>ca</sup> de Adultos, cuyos alumnos matriculados han llegado al número de 50. = La asistencia en los dos primeros tercios, como siempre, ha sido buena; mas en el último se ha advertido más débil, consecuencia precisa de las faenas del campo propias de la estación. = Dios gua. a V.S. m.a. Santaella 1º de Mayo de 1875. = Jco de P. Aguayo. = S. Gobernador Civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Córdoba.

N.58

Para su satisfacción y la de esa Junta Provincial, que tan dignamente preside, tengo la de poner en conocimiento de V.S. que en el día de ayer ha terminado la enseñanza de esta Escuela pp.cas de Adultos cuyos alumnos matriculados han llegado el número de 50.

La asistencia en los dos primeros tercios, como siempre, ha sido buena; mas en el último se ha advertido más débil, consecuencia precisa de las faenas del campo propias de la estación.

Dios gua. a V.S. m.a.

Santaella 1º sw Mayo de 1875.

Fco. De P. Aguayo.

S. Gobernador Civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Córdoba.

N. 39.

Para cumplimentar el artículo 86 del reglamto. vigente é igualmte. la instrucc-  
cion 27 de las comunicadas por la Junta  
Provincial en 29 de Agosto de 1875, supli-  
co a V.S. se digne invitar á la Local de  
su presidencia para que presida los exá-  
menes gales y ppcos. de estas dos Escuelas  
primarias de ambos sexos, que -si a V.S.  
les parece oportuno- podrán celebrarse el  
dia 1.º del próximo Junio. = Dios que.  
a V.S. m. a. Santaella 1.º de Mayo 1875.  
= Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde  
Constitucional, presidente de la Junta  
local de Instrucción pública de esta villa.

N.59

Para cumplimentar el artículo 86 del reglamto. Vigente é igualmte. La instrucción  
27 de las comunicadas por la Junta Provincial en 29 de Agosto de 1871, suplico a  
V.S. se digne invitar á la Local de su presidencia paraque presida los exámenes  
gales. Y ppcos. De estas dos Escuelas primarias de ambos sexos, que -si a VSS les  
parece oportuno- podrán celebrarse el dia 1º del próximo Junio.  
Dios gua. á V.S. m.a.  
Santaella 1º de Mayo de 1875.  
Fco. De P. Aguayo  
S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción pública de  
esta villa.

N. 60.

Dada cuenta por el secretario de esta Junta, en sesión de hoy, de la comunicación de V. fha. del mismo, esta Corporación se ha conformado con que se celebren los exámenes ppcos. de estas Escuelas en la época y día que V. propone. = Lo que le comunico para que tenga efecto lo predicho. = Dios gua. á V. m.a. Santaella 1.º de Mayo de 1875. = Antonio Maqueda. = Saturnino Gomez, scio. = S. Profesor de esta Escuela ppc. de niños.

**N.60**

Dada cuenta por el secretario de esta Junta, en sesión de hoy, de la comunicación de V. Fha. Del mismo, esta Corporación se ha conformado con que se celebren los exámenes ppcos. de estas Escuelas en la época y día que V. Propone.

Lo que le comunico para que tenga efecto lo predicho.

Dios gua. á V. m.a.

Santaella 1º de Mayo de 1875

Antonio Maqueda

Suturnino Gomez scio.

S. Profesor de este Escuela pp.ca de niños.

e. V. B. S.

Remito á V. la rectificación que me ha pasado la Junta Provincial, relativa al pago de los alquileres de sus casas, para que se sirvan manifestarme si están conformes con lo que van a disfrutar en el año próximo futuro. = Dios gua. á VV. m. a. Santaella y Junio 26/75. = Antonio Maqueda. = Sres. Profesores de estas Escuelas pp. cas. de ambos sexos.

N.61

Remito á V. la rectificación que me ha pasado la Junta Provincial, relativa al pago de los alquileres de sus casas para que se sirvan manifestarme si están conformes con lo que van a disfrutar en el año próximo futuro.

Dios gua. á VV. m. a.

Santaella y Junio 26/75.

Antonio Maqueda.

Sres. Profesores de estas Escuelas pp. cas. de ambos sexos.

N. 62

Vista la comunicacion de V. fha. 26 de los  
corrientes, el Profesor que suscribe se conforma  
con percibir, por razon de casa, 150 pesetas;  
y la Profesora, que tambien suscribe, 175, que  
es con lo que, segun los alquileres de la pobla-  
cion, puede pagarse casa suficiente y decente,  
como se prescribe en la Ley vigente del ramo.  
= Lo que comunico á V. en cumplimiento  
de lo que me ordena en su precitada manifes-  
tacion. = Dios gua. á V. m. a. Santaella  
y Junio 28 de 1875. = Fco. de P. Aguayo.  
= M.º de los Dolores Valenzuela. = S.  
Alcalde Constitucional de esta villa.

N. 62

Vista la comunicación de V. fha. 26 de los corrientes, el Profesor que suscribe se conforma por razón de casa, 150 pesetas y la Profesora que, que también suscribe, 175, que es con lo que, según los alquileres de la población, puede pagarse casa suficiente y decente, como se prescribe en la Ley vigente del ramo.

Lo que comunico á V. en cumplimiento de los que se ordena en su precitada manifestación.

Dios gua. á V. m. a.

Santaella y junio 28 de 1875

Fco. De P. Aguayo.

M.º de los Dolores Valenzuela

S. Alcalde Constitucional de esta villa.

N. 63.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 19 del decreto del Ministerio de Fomento de 13 de Octubre de 1874, remito á V. el presupuesto de gastos de estas escuelas pp.as. para que obre a los efectos marcados en el mismo. = Dios gua. á V. m. a. Santaella 6 de julio de 1875. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde, presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

<u>Presupuesto</u>	<u>P. C.</u>
<u>Escuela de Niños</u>	
Por sueldo del Maestro Regente . . . . .	1100. "
Id. del Auxiliar . . . . .	550. "
Material . . . . .	275. "
Compensación de retribuciones al Profesor . . . . .	150. "
Para casa . . . . .	150. "
Gratificación para la Escuela de Adultos . . . . .	250. "
Material de id. . . . .	87. "
<u>Id. de Niñas</u>	
Por sueldo de la Maestra . . . . .	733. 50.
Id. de la Auxiliar . . . . .	<u>365. "</u>
Suma . . . . .	<u>3660. 50.</u>

  

Suma anterior . . . . .	<u>3660. 50.</u>
Material . . . . .	183. 25.
Compensación de retribuciones . . . . .	75. "
Para casa . . . . .	175. "
Para premios en los exámenes de ambas escuelas . . . . .	<u>40. "</u>
<u>Total . . . . .</u>	<u>4133. 75.</u>

### N.63

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 19 del decreto del Ministerio de Fomento de 13 de Octubre de 1874, remito á V. el presupuesto de gastos de estas escuelas pp.as. para que obre a los efectos marcados en el mismo. = Dios gua. á V. m. a. Santaella 6 de julio de 1875. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde , presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

<u>Presupuesto</u>	<u>P.</u>	<u>C.</u>
<u>Escuela de Niños</u>		
Por sueldo del Maestro Regente . . . . .	1.100	
Id. Del Auxiliar . . . . .	550	
Material . . . . .	275	
Compensación de retribución al Profesor . . . . .	150	
Para casa . . . . .	150	
Gratificación para la Escuela de Adultos . . . . .	250	
Material de id. . . . .	87	
<u>Id. De Niñas</u>		
Por sueldo de la Maestra . . . . .	733	50
Id. De la Auxiliar . . . . .	<u>365</u>	
<u>Suma . . . . .</u>	<u>3.360</u>	<u>50</u>
<u>Suma anterior</u>	<u>3.360</u>	<u>50</u>
Material . . . . .	183	25
Compensación de retribuciones . . . . .	75	
Para casa . . . . .	175	
Para premios en los exámenes de ambas escuelas . . . . .	<u>40</u>	
<u>Total . . . . .</u>	<u>4.133</u>	<u>75</u>

N. 64.

Acompaño á V. las adjuntas cuentas justificativas de la inversión dada á las cantidades recibidas para gastos de material de estas Escuelas pp.<sup>cas</sup> de ambos sexos, pertenecientes al año económico último — cumpliendo con lo prevenido en la disposición 10.<sup>a</sup> de la R. orden de 12 de Enero de 1872 — con sujeción al presupuesto aprobado por la Junta Provincial para que obren sus efectos en la de la Corporación que V. preside; rogándole se sirva disponer: que por la S<sup>ta</sup> se me facilite el correspondiente recibo de referidas cuentas para resguardo de los interesados. = Dios gua. m. a. V. Santaella 16 de Julio de 1875. = El Profesor. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde, presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

N. 64

Acompaño á V. las adjuntas cuentas justificativas de las inversiones dadas á las cantidades recibidas para gastos de material de estas Escuelas pp. cas de ambos sexos, pertenecientes al año económico último — cumpliendo con lo prevenido en la disposición 10.<sup>a</sup> de la R. orden de 12 de Enero de 1872- con sujeción al presupuesto aprobado por la Junta Provincial para que obren sus efectos en la de la Corporación que V. preside; rogándole se sirva disponer: que por la se me facilite el correspondiente recibo de referidas cuentas para resguardo de los interesados. = Dios gua. m. a. V. Santaella 16 de julio de 1875. = El Profesor. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde, presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

N. 65.

Cumpliendo con lo prevenido en la R. órden de 12 de Enero de 1872 — disposición 10ª — remito a V.E. las copias de la cuenta anual de estas Escuelas primarias de ambos sexos, relativas al año económico anteproximo. = Dios gua. á V.E. m. a. Santaella 17 de Julio de 1875. = El Profesor. = Fco. de P. Aguayo. = Exmo. S. Gobernador Civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Córdoba.

**N.65**

Cumpliendo con lo prevenido en la R. órden de 12 de enero de 1872 –disposición 10ª- remito a V.E. las copias de la cuenta anual de estas Escuelas primarias de ambos sexos, relativas al año económico anteproximo.- . = Dios gua. á V.E. m.a. Santaella 17 de julio de 1875. = El Profesor. = Fco. de P. Aguayo. = Exmo S. Gobernador Civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Córdoba

N. 66.

Recibida la circular de la Junta Provincial, fha. 10 de los corrientes, espero pongan VV. en práctica, desde hoy, cuanto en la misma se previene sobre vacaciones.  
= Dios gua. á VS m.a. Santaella 19 de Julio de 1875. = El Presidente accidental. = José Rodríguez Salamanca. = SS. Profesores de estas dos Escuelas pp.ca de ambos sexos.

N. 66

Recibida la circular de la Junta Provincial fha. 10 de los corrientes, espero pongan VV. En práctica, desde hoy, cuanto en la misma se previene sobre vacaciones.  
= Dios gua. á VS m.a. Santaella 19 de julio de 1875. = El Presidente accidental. = José Rodríguez Salamanca. = SS. Profesores de estas dos Escuelas pp.ca de ambos sexos.

N. 67

En este día ha entregado D. J<sup>co</sup> de P. Aguayo,  
profesor de la Escuela pp.<sup>ca</sup> de Niños de esta  
villa, las cuentas justificativas de los estable-  
cim<sup>tos</sup> primarios de ambos sexos del año últi-  
mo. = Santaella 16 de Julio de 1875. =  
El Secretario del Ayuntam<sup>to</sup> = Saturnino  
Gomez.

**N.67**

En este día ha entregado D.Fco. e P. Aguayo, profesor de la Escuela pp.ca de Niños de esta villa, las cuentas justificativas de los establecimientos primarios de ambos sexos del año último. = Santaella 16 de julio de 1875, = El Secretario del Ayuntamiento. = Saturnino Gomez.

N. 68.

Enterada la Junta del acta de los exámenes generales celebrados en las escuelas de esa localidad, ha acordado manifestarle el agrado con que ha visto los satisfactorios resultados en la enseñanza, que ha presentado la de su cargo en dichos actos. = Lo que se participa á V. para su satisfacción, confiando que seguirá, como hasta el presente, dando pruebas de su laboriosidad, y del interés con que se dedica al desempeño de su cargo. = Dios gua. á V. m. a. Córdoba 3 Septiembre de 1875. = El Gobernador Presidente. El C. T. C. = El Secretario = Nicolás Dalman. = S. D. Fco. de P. Aguayo, maestro de Santaella.

N.68

Enterada la Junta del acta de los exámenes generales celebrados en las escuelas de esa localidad, ha acordado manifestarle el agrado con que ha visto los satisfactorios resultados en la enseñanza, que ha presentado la de su cargo en dichos actos. = Lo que se participa á V. para su satisfacción, confiando que seguirá, como hasta el presente, dando pruebas de su laboriosidad y del interés con que se dedica al desempeño de su cargo. = Dios gua. á V m.a. Córdoba Septiembre de 1875. = El Gobernador Presidente. El. C.T.C..0 El Secretario= Nicolas Dalman.= S.D. Fco. De P. Aguayo, maestro de Santaella

N. 69.

Con motivo de la próxima festividad de Nuestra S<sup>a</sup> del Valle, y en atención al zelo, laboriosidad y buen comportamiento de los Profesores de Instrucción Primaria de ambos sexos, he dispuesto, con el fin de que asistan á la novena que se hace por aquella causa, suspender la clase por la tarde hasta el día 16 del corriente, inclusive. = Dios gua. á VV. m. a. Santaella 7 de Septiembre de 1875. = Antonio Maqueda = Sres. Profesores de Instrucción Primaria de esta villa.

N. 69

Con motivo de la próxima festividad de Nuestra S<sup>a</sup> del Valle, y en atención al zelo, laboriosidad y buen comportamiento de los Profesores de Instrucción Primaria de ambos sexos, he dispuesto, con el fin de que asistan á la novena que se hace por aquella causa, suspender la clase por la tarde hasta el día 16 del corriente, inclusive. = Dios gua. á VV m.a. Santaella 7 de Septiembre de 175. = Antonio Maqueda = Sres. Profesores de Instrucción Primaria de esta villa.

N. 70.

Para cumplimentar la disposición 27 de las comunicadas por la Junta Provincial en Junio de 1871, suplico á V.S. se digne nombrar el vocal de la Junta, que haya de presidir los exámenes trimestrales de esta Escuela de mi cargo, los cuales tendrán lugar el 30 de los corrientes. = Dios gua. á V.S. m. a. Santaella 10 de Septiembre de 1875. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción ppca. de esta villa.

N.70

Para cumplimentar la disposición 27 de las comunicadas por la Junta Provincial en Junio de 1871, suplico a V.S. se digne nombrar el vocal de la Junta, que haya de presidir los exámenes trimestrales de esta Escuela de mi cargo, los cuales tendrán lugar el 30 de los corrientes. = Dios gua. á V.S. m.a. Santaella 10 de septiembre de 1875. = Fco. De P. Aguayo. = S.Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción ppca. De esta villa.

e l. 75.

Vista la comunicacion de V. fha. de ayer, he venido en nombrar al S. Rector acco., vocal de la Junta, para que presida el exámen que indica en la misma, con quien se pondrá de acuerdo con elho. objeto. = Dios gua. á V. m. a. Santaella 11 Septiembre 75. = Antonio Maqueda. = S. Profesor de la Escuela pp. ca de Niños de esta villa.

N.71

Vista la comunicación de V. fha. De ayer, he venido en nombrar al S.Rector acco. vocal de la Junta, para que presida el exámen que indica en la misma, con quien se pondrá de acuerdo con dco. Objeto. = Dios gua. á V. m.a. Santaella 11 septiembre 75. = Antonio Maqueda. = S. profesor de la Escuela ppca. De Niños de esta villa.

N. 72.

Para dar cumplimiento á la regla 16 del decreto del Ministerio de Fomento de 13 de Octubre de 1874, y que el S. Habilitado de esta circunscripción pueda formar la nómina de los haberes de estas Escuelas ppcas., correspondiente al mes actual, suplico á V.S. se sirva mandar que por la scría. municipal se me facilite nota de las cantidades que, por instrucción pública, haya incluido el Ayuntamiento en el presupuesto del año económico corriente. = Dios gua. á V.S. m. a. Santaella 18 de Octubre de 1875. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional de esta villa.

N.72

Para dar cumplimiento á la regla 16 del decreto del Ministerio de Fomento de 13 de octubre de 1874, y que el S. Habilitado de esta circunscripción pueda formar la nómina de los haberes de estas Escuelas ppcas., correspondiente al mes actual, suplico á V.S. se sirva mandar que por la scría. Municipal se me facilite nota de las cantidades que, por instrucción pública, haya incluido el Ayuntamiento en el presupuesto del año económico corriente. = Dios gua. á V.S. m.a., Santaella 18 de Octubre de 1875. = Fco. De P. Aguayo. = S.

N. 73.

Cumpliendo con lo prevenido en la regla 16 del decreto de 13 de Octubre de 1874, remito á V.S. la adjunta nota de esta Scría. municipal, por la cual se acredita que este Ayuntamiento ha incluido en su presupuesto toda la cantidad legal que, por Instrucción pp.ca., le corresponde; lo que no he realizado antes, porque, á pesar de mis reclamaciones, hasta ahora no he logrado que se me entregue la indicada nota. = Dios gua. a V.S. m.a. Santaella 19 de Octubre de 1875. = Fco. De P. Aguayo. = S. Gobernador civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción pp.ca. de esta capital.

N.73

Cumpliendo con lo prevenido en la regla 16 del decreto de 13 de Octubre de 1874, remito á V.S. la adjunta nota de esta Scría, municipal, por la cual se acredita que este Ayuntamiento ha incluido en su presupuesto toda la cantidad legal que, por Instrucción pp.ca., le corresponde, lo que no he realizado antes, porque, á pesar de mis reclamaciones, hasta ahora no he logrado que se me entregue la indicada nota.. = Dios gua. a V.S. m.a. Santaella 19 de Octubre de 1875.= Fco. De P. Aguayo.= S. Gobernador civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción pp-ca. de esta capital.

N. 74.

Tengo la satisfacción de anunciar á V.S. la apertura de esta Escuela pp.<sup>ca</sup> de Adultos, realizada en el día de ayer; la cual no tuvo lugar el 1.<sup>o</sup> de Octubre, porque el estado de fondos de este Municipio no lo permitió. = Dios que. á V.S. m. a. Santaella 3 de Noviembre de 1875. = El Profesor. = Fco de P. Aguayo. = S. Gobernador Civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Córdoba.

N. 74

Tengo la satisfacción de anunciar á V.S. la apertura de esta Escuela pp.ca. de Adultos, realizada en el día de ayer; la cual no tuvo lugar el 1.<sup>o</sup> de Octubre, porque el estado de fondos de este Municipio no lo permitió. = Dios gua. á V.S. m.a. Santaella 3 de Noviembre de 1875. = El Profesor. = Fco. De P. Aguayo. = S. Gobernador Civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Córdoba.

N. 75.

Con arreglo al artículo 86 del reglamento vigente, e instrucción 27 de las comunicadas por la Junta Provincial en 29 de Agosto de 1871, suplico a V.S. se digno invitar á la local de su presidencia, para que presida los exámenes gales. y pp. ccos. de estas dos escuelas primarias de ambos sexos, que -si V.S. no tienen inconveniente- podrán celebrarse el día 18 del próximo Diciembre. = Aprovecho esta ocasión para hacerle también presente: que, al entregarme en el menaje de la Escuela de adultos, no se han encontrado el tintero y salvadera de metal del bufete del Profesor, que, si V.S. no puede descubrir donde se encuentran, tendrán que darse de baja en el inventario de dicho establecimiento. = Dado en esta villa a V.S. m. a. Sordacella 15 de Noviembre de 1875. = El Profesor. = J. de P. Aguayo. = J. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de instrucción pp. ccos. de esta villa.

N. 75

Con arreglo al artículo 86 del reglamento vigente, é instrucción 27 de las comunicadas por la Junta Provincial en 29 de Agosto de 1871, suplico a V.S. se sirva invitar á la local de su presidencia, para que presida los exámenes gales. Y pp. ccos. de estas dos escuelas primarias de ambos sexos, que -si VSS no tienen inconveniente- podrán celebrarse el día 18 del próximo Diciembre. = Aprovecho esta ocasión para hacerle también presente: que, el entregarme en el menaje de la Escuela de adultos, no se han encontrado el tintero y salvadera de metal del bufete

del Profesor, que si V.S. no puede descubrir donde se encuentra, tendrán que darse de baja en el inventario de dicho establecimiento.= Dios Gua. a V.S. m.a.= Santaella 15 de Noviembre de 1975.= El Profesor.= Fco. de P. Aguayo.= S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta Local de instrucción ppcc. de esta villa

N. 76.

En sesión de hoy, esta Junta local de instrucción pp.<sup>ca</sup>, que presido, ha quedado conforme en que los exámenes gales. y pp.<sup>cos</sup> de estas dos escuelas de ambos sexos se celebren el día 18 de Diciembre entrante, según propone V. en su comunicación de ayer. — Lo que le participo para su conocimiento y efecto consiguiente. — Dios gua. á V. m.a. Santaella 16 de Noviembre de 1875. — Antonio Maqueda. — Saturnino Gomes, scris. — S. Profesor de la Escuela pp.<sup>ca</sup> de Niños de esta villa.

N.76

En sesión de hoy, esta Junta local de instrucción pp.cc., que presido, ha quedado conforme en que los exámenes gales. y pp.cos. de estas dos escuelas de ambos sexos se celebren el día 18 de Diciembre entrante, según propone V. en su comunicación de ayer. = Lo que le participo para su conocimiento y efecto consiguiente. = Dios gua. á V. m.a. = Santaella 16 de Noviembre de 1875. = Antonio Maqueda. = Saturnino Gomes, scris. = S. Profesor de la Escuela pp.ca. de Niños de esta villa.